

FORMATO N° 20

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	001-2025-AS-48-2024-GERESA-CS
		Fecha del informe	26/02/2025

2	FUNCIONARIO A QUIEN SE DIRIGE EL INFORME	OFICINA DE ADMINISTRACION
---	--	---------------------------

3	ANTECEDENTES	<p>Con fecha 16 de diciembre del 2024, se realiza la convocatoria del Procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 48-2024-GERESA/LL-2 para la contratación de la "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"</p> <p>Con fecha 03 de febrero del 2025, se recepciono a traves del SEACE las propuestas tecnicas para el Procedimiento de seleccion AS-48-2024-GERESA/LL-2.</p> <p>Con fecha 17 de febrero del 2025 el comite de Seleccion declaro DESIERTO el procedimiento de Adjudicación Simplificada N° 48-2024-GERESA/LL-2, esto debido a que ninguna de las ofertas presentadas fue declarada calificada.</p>
---	--------------	---

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	"CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-48-2024-GERESA/LL-2
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	Segunda Convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y ADECUACIÓN DE AMBIENTES EN LABORATORIO DE REFERENCIA REGIONAL DE SALUD PÚBLICA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD, PROVINCIA DE TRUJILLO, DISTRITO DE TRUJILLO, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD

5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	<p>Se presentaron 09 ofertas, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a:</p> <p>01 oferta, no fue admitida.</p> <p>0 ofertas, fueron rechazas.</p> <p>08 ofertas, fueron descalificadas.</p>
---	---------------------------------------	--

6	ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:		
6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en la indagación de mercado, comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento de selección, comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	X

6.5	Se solicitó al postor adjudicado que comunique los motivos por los que no presentó los requisitos y/o perfeccionó el contrato.	
6.6	Se consultó al funcionario competente de la Entidad, el motivo de no suscribir el contrato según los plazos establecidos.	
6.7	Otras	
7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO	
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener su origen en lo siguiente:	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	x
7.6	Detallar el sustento técnico de las posibles causas De acuerdo a la calificación realizada por los miembros del comité se advirtió que las ofertas presentadas no cumplían los requisitos mínimos requeridos en las bases integradas, además de presentar información inexacta, lo cual es de completa responsabilidad de los postores al momento de elaborar su oferta,	
8	En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes: 1.- Del análisis efectuado, se recomienda al área usuaria (Oficina de planificación - UEI) indicar la persistencia de la necesidad, esto con la finalidad de volver a convocar el mismo procedimiento de selección. Finalmente, cabe precisar que, en caso el área usuaria requiera modificar algún extremo de su requerimiento, el expediente de contratación deberá ser aprobada nuevamente, esto de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 42.4 del artículo 42 del reglamento de la Ley de Contrataciones del estado.	
9	 ING. CHRISTIAN RICARDO KETIN VASQUEZ ROJAS PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN	